



*Alm. Ayuntamiento de Sabiote*  
*(Provincia de Jaén)*

-----

## **AYUDAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA HOSTELERÍA, COMERCIO Y TRANSPORTE. HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE**

EL AYUNTAMIENTO DE SABIOTE INFORMA:

AYUDAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA, COMERCIO, TRANSPORTE POR TAXI, SERVICIOS DE PELUQUERÍA Y FERIANTES.

La Junta de Andalucía (BOJA, nº 79 del 17 de noviembre, Decreto-ley 29/2020) ha puesto en marcha una línea de subvenciones para las personas trabajadoras autónomas de los sectores económicos de la hostelería, del comercio, del transporte por taxi, de los servicios de peluquería y de feriantes, afectadas por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 con el objeto de paliar los efectos del impacto económico negativo de dicha crisis sanitaria y ayudar a sostener la continuidad de su empresa o negocio.

**Estas ayudas van dirigidas a las siguientes actividades:**

- Comercio de ferretería, pintura y vidrio.
- Comercio de aparatos electrodomésticos.
- Comercio de muebles.
- Comercio de libros, periódicos y artículos de papelería.
- Comercio de música y video.
- Comercio de artículos deportivos.
- Comercio de juguetes.
- Comercio de prendas de vestir y calzado.
- Comercio de productos cosméticos e higiénicos.
- Comercio de flores, plantas, semillas y fertilizantes.
- Comercio de artículos de relojería y joyería.
- Hoteles y alojamientos turísticos.
- Restaurantes y puestos de comidas.
- Establecimientos de bebidas.
- Transporte de taxi.
- Servicios de peluquería.

La disponibilidad presupuestaria para estas subvenciones tiene un importe total de 80.000.000 € Estas subvenciones serán compatibles con otras para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración.

Serán beneficiarias las personas trabajadoras por cuenta propia con domicilio fiscal en Andalucía que estuvieran dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social en la fecha del 14 de marzo de 2020.

La cuantía de la subvención será de 1.000 euros.

Las personas beneficiarias de esta subvención estarán obligadas a mantener su condición de persona trabajadora por cuenta propia durante al menos tres meses desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

El modelo de solicitud está disponible en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y se presentará, junto con la documentación, únicamente de forma telemática a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformaciónytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 29 de noviembre de 2020.